

**MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

22 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 1609 /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe como Administrador Municipal Subrogante; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 1001 de fecha 20 de abril de 2018, que autoriza permiso de uso de BNUP a contribuyente que se indica; V° B° del Encargado de la Unidad de Via Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

**1.- MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 1001 de fecha 20 de abril de 2018, que autoriza permiso en BNUP; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

**a) DONDE DIC**

**a) DONDE DICE:**

**1.- AUTORICÉSE**, a contar del **primer semestre 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **JUANA ROSA ROJAS CABRERA**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **a un costado de Iglesia Fray Andresito, específicamente, en el módulo N° 13, con el giro de: venta de artículos para el calzado, plantillas ortopédicas, cordonería, calcetas. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.**

**b) DEBE DECIR:**

**1.- AUTORICÉSE**, a contar del **segundo semestre 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **JUANA ROSA ROJAS CARRERA**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **a un costado de Iglesia Fray Andresito, específicamente, en el módulo N° 19, con el giro de: venta de artículos para el calzado, plantillas ortopédicas, cordonería, calcetas. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.**

**2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**NOTÉSE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR /VCM/ jpd

1412732



LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 22 JUN. 2018

1609

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe como Administrador Municipal Subrogante; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 1001 de fecha 20 de abril de 2018, que autoriza permiso de uso de BNUP a contribuyente que se indica; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 1001 de fecha 20 de abril de 2018, que autoriza permiso en BNUP; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

##### a) DONDE DICE:

1.- **AUTORICESE**, a contar del **primer semestre 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **JUANA ROSA ROJAS CABRERA**, cédula de identidad N°4.770.107-4, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **a un costado de Iglesia Fray Andresito, específicamente, en el módulo N° 13**, con el giro de: **venta de artículos para el calzado, plantillas ortopédicas, cordonería, calcetas. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

##### b) DEBE DECIR:

1.- **AUTORICESE**, a contar del **segundo semestre 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **JUANA ROSA ROJAS CARRERA**, cédula de identidad N°4.770.107-4, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **a un costado de Iglesia Fray Andresito, específicamente, en el módulo N° 19**, con el giro de: **venta de artículos para el calzado, plantillas ortopédicas, cordonería, calcetas. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. :LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL , LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
JRR/VCM/jpd  
TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Publica-interesado

1412732



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL